

RFC emisor: ██████████
Nombre emisor: CARLOS FRANCISCO FERNANDEZ SALAS
RFC receptor: USE9205217S8
Nombre receptor: UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA
Código postal del receptor: 90030
Régimen fiscal receptor: Personas Morales con Fines no Lucrativos
Uso CFDI: Gastos en general.

Folio fiscal: ██████████
No. de serie del CSD: 00001000000720293070
Código postal, fecha y hora de emisión: 90000 2025-12-09 18:40:30
Efecto de comprobante: Ingreso
Régimen fiscal: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
Exportación: No aplica

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento		Objeto impuesto	
82101701		1.00	E48	Unidad de servicio	1,900	1,900.000000			Si objeto de impuesto.	
Descripción	IMPRESION DE LONA PARA MAMPARA DE 9.86X2.54 DEL EVENTO "CIERRE DE JORNADA DE SALUD"				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
Número de pedimento	Número de cuenta predial				IVA	Traslado	1,900.000000	Tasa	16.00%	304.000000

Moneda: Peso Mexicano
Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)
Método de pago: Pago en una sola exhibición

Subtotal \$ 1,900.00
Impuestos trasladados IVA 16.00% \$ 304.00
Total \$ 2,204.00

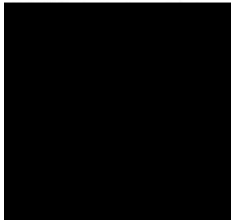
Sello digital del CFDI:



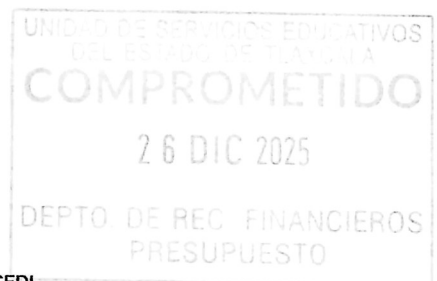
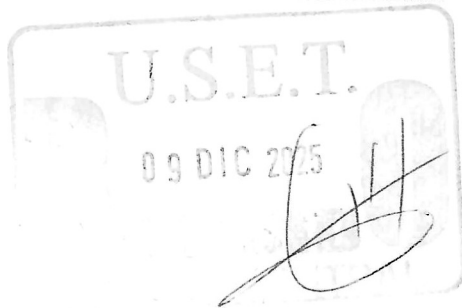
Sello digital del SAT:



Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:



RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 **Fecha y hora de certificación:** 2025-12-09 18:41:26
No. de serie del certificado SAT 00001000000705250068



Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala

Pedido número 255 que se celebra entre la persona física CARLOS FRANCISCO FERNANDEZ SALAS, que en lo sucesivo se denominará "EL PROVEEDOR", y por otra parte el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado denominado "Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala", que en lo sucesivo se denominará "LA USET", a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES". El presente Pedido se formaliza en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, fracción III, 37, 38, fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, así como en lo dispuesto por el artículo 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio Fiscal 2025, procediendo a celebrarse el presente Pedido al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. De "LA USET":

I.1. Que el Lic. Rene Suárez Suárez, en su carácter de Director de Administración y Finanzas de "LA USET", acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 01 de abril de 2025, otorgado por el Director General de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, y participa en este acto de conformidad con los artículos 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 9, fracciones I y IV, del Decreto 158 del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala; 11, fracción I, y 20, fracción VIII, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.

I.2. Que la Lic. Sandra Paloma Jiménez Espinoza acredita su carácter de Jefa del Departamento de Adquisiciones de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, mediante nombramiento de fecha 01 de septiembre de 2025, quien para efectos de este pedido será la administradora del mismo.

II. De "EL PROVEEDOR":

II.1. Que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente pedido y para obligarse en los términos del mismo, ya que tiene la capacidad jurídica, financiera y técnica para contratar y obligarse de acuerdo con los requerimientos de "LA USET" y acredita su personalidad en los siguientes términos:

- a). - Nombre (Persona física): **CARLOS FRANCISCO FERNANDEZ SALAS**
- b). - R.F.C.: [REDACTED]
- c). - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el SAT.
- d). - Registro de Proveedor de "LA USET" No. 41.
- e). - Identificación oficial vigente: [REDACTED]

III. - "LAS PARTES" declaran que se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad jurídica con la que comparecen y que no existe error, dolo, mala fe ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar la validez del presente Pedido, y que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con el artículo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, otorgan su consentimiento para que se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico en términos del artículo 108 de la citada Ley.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Autorización presupuestal. Para cumplir con el objeto del presente Pedido, la Dirección de Administración y Finanzas de "LA USET" autorizó los recursos financieros mediante Acuerdo No. 5151 de fecha 02 de diciembre de 2025, mismos que deben administrarse conforme a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y su Reglamento.

SEGUNDA. - Objeto del Pedido. "EL PROVEEDOR" se obliga con "LA USET" a efectuar la entrega de UNA LONA PARA MAMPARA CON MEDIDAS DE 9.86 X 2.54, siendo que constituyen el objeto del presente Pedido, para el recurso denominado "RECURSOS ESTATALES".

TERCERA. - Importe del Pedido. El monto total del presente pedido es por la cantidad de \$2,204.00 (DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS, 00/100 M.N.), IVA incluido.

"LAS PARTES" convienen que el presente Pedido se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo. Las variaciones económicas en los insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, impactos inflacionarios, entre otros, serán absorbidos por "EL PROVEEDOR", sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la entrega de los bienes o el objeto de este instrumento.

CUARTA. - De la entrega de los bienes. - "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes objeto del presente Pedido, ajustándose estrictamente a las especificaciones y en el domicilio señalados en el Anexo 1. Para este efecto, "LA USET" tendrá la facultad de inspeccionar los bienes relacionados con del presente Pedido, sin costo adicional alguno, a fin de otorgar su conformidad; en caso de que no se ajusten estrictamente a las especificaciones y/o características pactadas, "LA USET" procederá a rechazarlos comenzando con ello el cómputo de la pena convencional fijada en la cláusula DÉCIMO TERCERA de este instrumento.

QUINTA. - De la facturación. - "EL PROVEEDOR" deberá expedir la(s) factura(s) a nombre de "LA USET" y tendrá que cubrir los requisitos fiscales y administrativos establecidos en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, conforme a los siguientes datos:

Nombre: Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala
RFC: USE9205217S8
Dirección: Carretera Federal Libre Tlaxcala-Puebla km. 1.5, No. 5, Colonia Las Ánimas, C.P. 90030, Tlaxcala, Tlaxcala.
Asimismo, deberá presentar el archivo XML impreso y enviarlo por correo electrónico a la siguiente dirección: adquisiciones.uset@gmail.com

SEXTA. - Forma de pago. Respecto al cobro por parte de "EL PROVEEDOR" se tendrán en consideración los formatos, acuses o registros, y deberá tramitar dicho pago ante el Departamento Adquisiciones ubicado en el domicilio de "LA USET", en horario de 10:00 a 14:00 hrs. en días hábiles, a partir de la fecha de entrega de los bienes y hasta 15 (quince) días hábiles posteriores a ésta, anexando los documentos siguientes debidamente requisitados:

- A). - Original de la(s) factura(s) que reúna(n) los requisitos fiscales respectivos con la leyenda "Recibí", nombre, cargo de persona que recibe y firma o en su caso sello de recibido por parte del Almacén Central de "LA USET".
- B). - Soporte de la entrega de los bienes derivados de la adquisición respectiva.
- C). - Evidencia fotográfica de la entrega de los bienes.

El pago será en moneda nacional y no podrá exceder de 30 días naturales contados a partir del ingreso de la(s) factura(s) al Departamento de Recursos Financieros de "LA USET".

SÉPTIMA. - Impedimentos. "EL PROVEEDOR" deberá comunicar a "LA USET" por escrito, dentro de las 24 horas hábiles siguientes al momento de realización del suceso respectivo, sobre cualquier anomalía que se presente, en cuanto impida o dificulte el cumplimiento del objeto de este Pedido, así como de cualquier circunstancia que pueda traducirse en daño o perjuicio para "LA USET", además de cualquier cambio de representantes, domicilio, números telefónicos, fax, correo electrónico o similares. Esta comunicación no exime a "EL PROVEEDOR" de la aplicación de la pena convencional.

OCTAVA. - Patentes y/o marcas. "EL PROVEEDOR" es y será el único responsable de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial, marcas, patentes, propiedad intelectual o cualquier otro derecho exclusivo.

NOVENA. - Modificaciones. De común acuerdo "LAS PARTES" podrán realizar modificaciones por escrito a lo establecido en alguna de las cláusulas del presente Pedido, pero si el mismo es modificado con sujeción al artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, "EL PROVEEDOR" se compromete a constituir, ampliar o bien modificar las garantías otorgadas y vigencia según

<p>Por la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala Autorizo</p> <p>DEPARTAMENTO DE Adquisiciones</p> <p>Sandra Paloma Jiménez Espinoza Jefa del Departamento de Adquisiciones</p>	<p>AUTORIZO</p> <p>Lic. Rene Suárez Suárez Director de Administración y Finanzas</p>	<p>"El Proveedor"</p> <p>CARLOS FRANCISCO FERNANDEZ SALAS</p>
---	--	--

Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala

corresponda, siempre y cuando el importe de la adquisición o servicio no rebase el cincuenta por ciento del monto original del Pedido.

DÉCIMA. - Cesión de derechos y obligaciones. Los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido no podrá cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento por parte de **LA USET**".

DÉCIMO PRIMERA. - Relaciones laborales. "**EL PROVEEDOR**", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo del cumplimiento al presente Pedido, será el único responsable de cualquier violación a las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Por lo tanto, conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten o se deriven de la ejecución y/o cumplimiento del presente Pedido.

DÉCIMO SEGUNDA. - Garantías. Para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que asume en términos del presente Pedido, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar cheque cruzado a nombre de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, por un monto equivalente al 10% del importe del pedido antes del I.V.A., siempre y cuando el importe sea mayor a los \$10,000.01, así mismo "**EL PROVEEDOR**" acepta en que queda obligado a responder por cualquier defecto o vicio oculto de los bienes contratados, lo anterior, conforme a los artículos 71, 72 y 73, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

DÉCIMO TERCERA. - De las penas convencionales. De conformidad con lo previsto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, "**LAS PARTES**" convienen y aceptan fijar penas convencionales para cualquiera de los supuestos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "**EL PROVEEDOR**". En principio, se aplicará la cantidad correspondiente al 0.7 por ciento del importe del pedido antes del IVA, por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados; sin embargo, las penas convencionales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del Pedido y serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente. En caso de que la pena convencional aplicada por "**LA USET**" sea equivalente al monto de la garantía de cumplimiento, ésta podrá optar por rescindir el Pedido sin necesidad de resolución judicial y sin responsabilidad de su parte. Para efectos de establecer lo relativo al Impuesto al Valor Agregado de la pena convencional, aceptan "**LAS PARTES**" que la pena convencional se calculará sobre precios sin IVA y una vez hechos todas las operaciones aritméticas se calculará y adicionará el IVA sobre el gran total.

DÉCIMO CUARTA. - Rescisión administrativa del pedido. "**LA USET**", con apego a las formalidades que prevé la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, podrá en todo momento rescindir administrativamente el pedido sin que medie intervención judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la citada Ley, Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del pedido cuando "**EL PROVEEDOR**" incumpla con las obligaciones derivadas del mismo, haciendo referencia de manera enunciativa mas no limitativa de las siguientes:

- 1) Cuando se compruebe que haya entregado los bienes, insumos, etc., con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- 2) Cuando no cumpla con la entrega de los bienes en la fecha pactada, suspenda injustificadamente o incumpla con lo establecido, por causas imputables a él.
- 3) Si no otorga la información que se le solicite con relación a los bienes derivados de este Pedido.
- 4) Por casos fortuitos o de fuerza mayor que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes.
- 5) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del Pedido.
- 6) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y/o sus anexos.
- 7) Cuando se tramitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "**LA USET**".

DÉCIMO QUINTA. - Terminación anticipada. "**LA USET**" podrá dar por terminado en forma anticipada y cancelar el presente Pedido, en los siguientes supuestos:

- I. Cuando concurren razones de interés general.
- II. En caso de existir causas justificadas, que extingan la necesidad de requerir los bienes originalmente requeridos o hagan imposible la continuación de la vigencia del mismo, y se demuestre que, en caso contrario, se causaría un daño o perjuicio grave al Estado, y
- III. Cuando se presenten circunstancias imprevistas que obliguen a suspender la entrega de los bienes y no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión.

DÉCIMO SEXTA. - LEGISLACIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y su Reglamento, y en lo no previsto serán aplicables las disposiciones del Código Civil para el Estado de Tlaxcala y del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tlaxcala.

DÉCIMO SÉPTIMA. - JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS. En caso de suscitarse duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente Pedido, las partes convienen expresamente desde ahora en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Judicial de Tlaxcala y por lo tanto renuncian al fuero que pudiera corresponderle en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

DÉCIMO OCTAVA. - Domicilios. Para cualquier notificación, documentación o aviso relacionado con el presente Pedido, "**LAS PARTES**" señalan los domicilios siguientes:

"**LA USET**": CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA-PUEBLA KM. 1.5 NO. 5, COL. LAS ANIMAS C.P. 90030, TLAXCALA, TLAXCALA.

"**EL PROVEEDOR**": CARLOS FRANCISCO FERNANDEZ SALAS,

Cualquier notificación documentación o aviso al domicilio señalado surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, en tanto no sea notificado por escrito con acuse de recibo cualquier cambio de domicilio.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga, en caso de cambio de domicilio o residencia, a notificarlo por escrito a "**LA USET**" en un plazo máximo de cinco días hábiles después de establecerse en el nuevo domicilio, así como a anexar copia del comprobante del nuevo domicilio fiscal con documentos oficiales.

DÉCIMO NOVENA. - Vigencia. El presente Pedido tendrá una vigencia del 09 de diciembre al 21 de enero de 2026 y entrará en vigor el día de su formalización.

Leído el presente instrumento y enteradas "**LA PARTES**" de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce en Tlaxcala, Tlaxcala., a los 09 del mes de diciembre de 2025.

<p>UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA DEL ESTADO DE TLAXCALA DEPARTAMENTO DE Lic. Sandra Beltrán Jiménez Espinoza Jefa del Departamento de Adquisiciones</p>	<p>Por la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala AUTORIZO Lic. Rene Suárez Suárez Director de Administración y Finanzas</p>	<p>"El Proveedor" CARLOS FRANCISCO FERNANDEZ SALAS</p>
---	--	--



SEPE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA

USET

UNIDAD DE SERVICIOS
EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

ACUSE

Folio:

2500005151

DESCRIPCIÓN DE LA CORRESPONDENCIA

Fecha de Recepción: 2025-12-02 14:47:00

Fecha de la correspondencia: 2025-12-02 14:51:00

Fecha límite de respuesta: 2025-12-02 14:51:00

Número de Oficio: CPVS/849/2025 ✓

Medio: Personal

Tipo: Oficio

En respuesta: N/A

Asunto: Requisición de compra

Remitente:

JORGE GUEVARA LOZADA

Coordinación de Vida Saludable

Destinatario Inicial:

RENÉ SUÁREZ SUÁREZ

Dirección de Administración y Finanzas USET

DETALLE: Solicito su apoyo para que autorice las compras de 1 lona y 2 platos de talavera con dulce típicos del estado, para llevar a cabo el cierre de la jornada de salud de la estrategia nacional "Vive saludable, vive feliz", que se llevara a cabo el día 10 de diciembre del año en curso

TURNAR A:

SANDRA PALOMA JIMENEZ ESPINOZA

Departamento de Adquisiciones USET

INSTRUCCION:

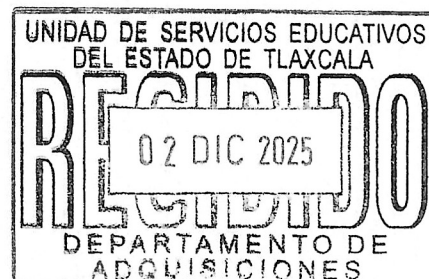
ACUERDOS / INSTRUCCIONES

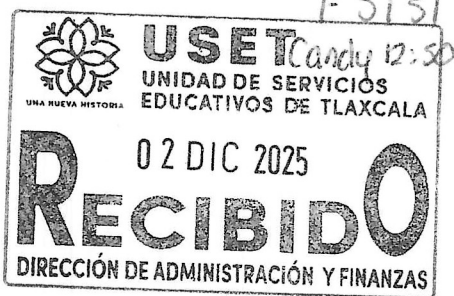
- ACORDAR CON DIRECTOR
- ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO
- ANALIZAR DE ACUERDO A NORMATIVIDAD Y MARCO LEGAL
- COTIZAR E INFORMAR
- SE AUTORIZA PAGO PREVIA FISCALIZACIÓN
- ANÁLISIS Y ATENCIÓN POR OFICIO CON MI FIRMA

REVISIÓN

RENÉ SUÁREZ SUÁREZ

Dirección de Administración y Finanzas USET









DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE VIDA SALUDABLE
OFICIO No. CPVS/849/2025
Tlaxcala, Tlax., a 02 de diciembre del 2025

LIC. RENÉ SUÁREZ SUÁREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E

Por este medio me permito enviarle un cordial saludo y a la vez solicito su valioso apoyo para que autorice las siguientes compras: **21501 para la compra de una lona con las medidas de 9.86 x 2.54 y 38201 y compra de 2 platos tipo talavera con dulces típicos del estado, para llevar a cabo el CIERRE DE LA JORNADA DE SALUD DE LA ESTRATEGIA NACIONAL "VIVE SALUDABLE, VIVE FELIZ" que se realiza el miércoles 10 de diciembre del año en curso en las instalaciones de la Escuela Primaria Miguel Hidalgo con C.C.T. 29EPR0131T de la localidad de Santa María Acuitlapilco, Tlax., se anexan requisiciones de compra y autorización de lona.**

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.


ATENTAMENTE

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA
DE VIDA SALUDABLE
MTRO. JORGE GUEVARA LOZADA
COORDINADOR DEL PROGRAMA
VIDA SALUDABLE

Vo. Bo.


UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA
DOC. RACIEL SÁNCHEZ RINCÓN
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

c.c.p. - Mtra. Oneida Dora Pérez Mattalcautzti - Directora de Transformación y Archivo. - Para su conocimiento.
c.c.p. - Archivo.




SEPE

USET

REQUISICIÓN DE COMPRA.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ESTATALES
EJERCICIO: 2025
AREA SOLICITANTE: COORDINACIÓN DE VIDA SALUDABLE

HOJA 1 DE 1
FECHA 02/12/2025

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		UNIDAD ADMINISTRATIVA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE [INCLUYE IVA]
	SOLICITADA	AUTORIZADA				
PIEZA	1		7001	21501	Lona para mampara con medidas de 9.86 x 2.54	
<div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="border: 1px solid gray; padding: 5px; opacity: 0.5;"> UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA DEVENGADO 26 DIC 2025 DEPTO. DE REC. FINANCIEROS PRESUPUESTO </div> <div style="border: 1px solid gray; padding: 5px; opacity: 0.5;"> UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA COMPROMETIDO 26 DIC 2025 DEPTO. DE REC. FINANCIEROS PRESUPUESTO </div> </div>						
JUSTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO, USO ESPECIFICO OTRAS OBSERVACIONES: ELABORACION DE LONA PARA EL EVENTO DE CIERRE DE JORNADA DE SALUD ESCOLAR				 SOLICITANTE: MTR. SANDRA BALDIANA JIMENEZ ESPINOZA COORDINADORA DE VIDA SALUDABLE COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE VIDA SALUDABLE		
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA LIC. RENEE SUAREZ JIMENEZ DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS				UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES LIC. SANDRA BALDIANA JIMENEZ ESPINOZA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES		
LAPSO EN QUE SE CONSUMIRÁ: DICIEMBRE						

ELABORO: ALEXIS FLORES AGUILAR

Carlos

Salas

comercializadora.cffs@gmail.com

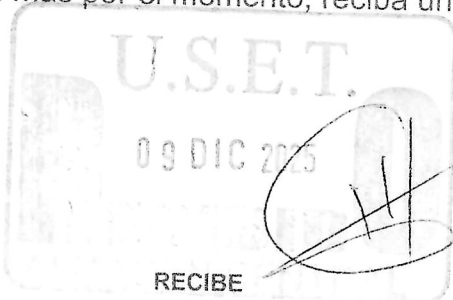
Tlaxcala, Tlaxcala a 09 de Diciembre de 2025

Acta entrega-recepción

Por medio de la presente el que subscribe C. Carlos Francisco Fernández Salas me permito hacer entrega de los productos descritos a continuación:

No. Partida	Cantidad	Unidad Medida	Descripción
1	1	PIEZA	IMPRESIÓN DE LONA PARA MAMPARA DE 9.86X2.54 DEL EVENTO "CIERRE DE JORNADA DE SALUD"

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo



UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DE TLAXCALA

ENTREGA
LIC. CARLOS FRANCISCO FERNANDEZ SALAS
PROVEEDOR

CARLOS FRANCISCO FERNANDEZ SALAS
PRIVADA GUILLERMO VALLE 23

TLAXCALA CENTRO
TLAXCALA TLAX. C.P. 90000
SUCURSAL: 0923 TLAXCALA VALLE
TIPO DE ENVÍO: CORREO



NO. DE CLIENTE: [REDACTED]
RFC: [REDACTED]

DATOS DE SUCURSAL:
PLAZA: 9726 PLAZA TLAXCALA
DIRECCIÓN: GUILLERMO VALLE 111 CENTRO
TELÉFONO: 4629101

INFORMACIÓN DEL PERIODO

Periodo Del 01/Octubre/2025 al 31/Octubre/2025

Fecha de corte 31/Octubre/2025

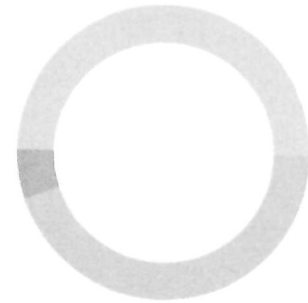
Moneda PESOS

RESUMEN INTEGRAL				
Producto	No. de Cuenta	CLABE	Saldo anterior	Saldo al corte
ENLACE NEGOCIOS PFAE	[REDACTED]	[REDACTED]	\$0.00	
INVERSION ENLACE NEGOCIOS PFAE			\$0.00	
TOTAL			\$0.00	

DETALLE ENLACE NEGOCIOS PFAE ▾ INVERSIÓN ENLACE N. PFAE ▾

Resumen del periodo		
Saldo inicial del periodo		\$0.00
+ Total de depósitos		\$0.00
- Total de retiros		\$0.00
+ Intereses Netos Ganados		\$0.00
- Total de comisiones Cobradas / Pagadas	\$ 0.00	\$0.00
- IVA sobre comisiones (16%)	\$ 0.00	\$0.00
- Intereses Cobrados / Pagados		\$0.00
Saldo actual		\$0.00
Saldo disponible al día*		\$0.00
Saldo Promedio		
Saldo promedio mínimo		\$0.00
En el Periodo 01 Oct al 31 Oct:		\$0.00
Días que comprende el periodo		31
Intereses devengados		
Tasa Bruta Anual	0.00%	0.00%
Interés Tasa Bruta Anual	\$ 0.00	\$0.00
Retención de ISR	\$ 0.00	\$0.00
INTERESES NETOS GANADOS	\$ 0.00	\$0.00
Saldo no disponible al día		
Depósitos de Cheques S.B.C.	\$0.00	
Ret. Garantía Líquida	\$0.00	
Comisiones pendientes de aplicar	\$0.00	
Compras no aplicadas	\$0.00	
TOTAL	\$0.00	
Detalle de la Tarjeta de Débito		
Uso de Cajeros Automáticos		
Compras en comercios		
TOTAL DE USOS DE LA TARJETA DE DÉBITO		
Resumen de comisiones		
Cheques girados	0	
Cheques girados sin comisión	0	
Cheques girados con comisión	0	
Importe de la comisión	\$ 0.00	
Por cheques devueltos	\$ 0.00	
Otras comisiones	\$ 0.00	

ENLACE NEGOCIOS PFAE
(Saldo inicial de \$0.00)



- DEPOSITOS
- RETIROS
- COMISIONES
- OTROS CARGOS
- SALDO FINAL